

RIO GALLEGOS, 31 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.700/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15 obra Nota interpuesta por la alumna Giselle Rocío PALACIOS de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 16 se cuenta con el Certificado expedido por el Juzgado de Instrucción N° 1 en lo Criminal y Correccional – Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz en el que se hace constar que el legajo correspondiente al cursado y finalización de secundario bajo la modalidad de Plan Fines, durante el período lectivo 2013, perteneciente a la alumna PALACIOS, se encuentra secuestrado en esa sede judicial, sujeto a pericias que puedan surgir de la investigación que se está llevando a cabo;

QUE mediante Notas Nros. 217 y 638/15, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 661/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Giselle Rocío PALACIOS de la Carrera Enfermería Universitaria hasta el 30 de Septiembre de 2015 para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

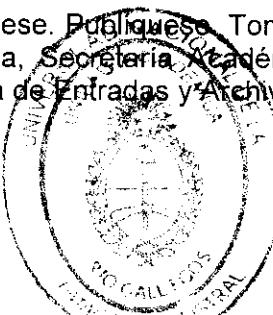
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Giselle Rocío PALACIOS (D.N.I. N° 38.061.775) de la Carrera Enfermería Universitaria, hasta el 30 de Septiembre de 2015 para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Giselle Rocío PALACIOS a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Públique. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Búnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

506